

OTORGA BECA ARANCELARIA A LOS ALUMNOS
QUE INDICA.

SANTIAGO, 003734 - 10.06.19.

VISTOS: El DFL N° 149 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. OTORGASE 10% beca arancelaria correspondiente a los alumnos que ingresaron el Segundo Semestre 2018 a favor de los alumnos de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, modalidad vespertina, que a continuación se detallan:



ACEVEDO TORRES FABIAN ADOLFO
ANTIMAN RODRIGUEZ OMAR ALONSO
BLAITT VERDUGO MANUEL FRANCISCO
HERNANDEZ DÍAZ DAVID ALEJANDRO
JARA LABRA MARTIN ALEXIS
LANTADILLA CARRASCO CARLOS ARISTIDES
LEITON CORNEJO PATRICIO SEBASTIAN
MILLAHUEQUE RIVERA MICHELL ALBERTO
ROMERO ROBLES MARIA PAZ
VALDERRAMA RAMÍREZ LUZ MARIA
VALENZUELA VELOSO GERSON ANTONIO

2.- El beneficio arancelario señalado se otorgará para el Segundo Semestre de 2018, según plan de estudio vigente.

3.- Los alumnos deberán obligatoriamente pagar el valor de la cuota básica de matrícula.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMÍREZ, Decano Facultad de Ingeniería.

Lo que transcribo para su conocimiento.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

J. SPP
JCER/MAM/LQLL/esb.

Distribución:

- 2. Facultad de Ingeniería
- 1. Contraloría Universitaria
- 2. Depto. Ingeniería Industrial
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central